

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de conservación	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
1	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA AGENCIA DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varias fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del Plural del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personalidades o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones celebradas con el Plural del órgano con el resto de los sujetos obligados, cuyo cumplimiento determinará el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	https://www.protecciondatos.madrid.es
2	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral del Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los puestos laborales desempeñados en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	https://www.protecciondatos.madrid.es
3	REGISTRO DE LA ORDEN DEL COLEGIO DE MADRID.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 4º del Decreto 10/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la "Orden del Colegio de la Comunidad de Madrid" y se regula el procedimiento interno y organizativo del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.	Gestoría del libro de registro de las comparecencias y otros asuntos que el Consejo de Gobierno celebra con la Ombra.	Los delegados que la Orden del Colegio de Madrid de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo.	BOCM	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	https://www.protecciondatos.madrid.es
4	NOMBRAMIENTO Y CENSO ACOMODADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. IDENTIFICACIÓN DE LOS SECRETARIOS GENERALES Y SECRETARÍAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 21.1 y 1.2 de la Ley 1/1985, de 13 de diciembre, de Gobierno Administrativo de las Comunidades de Madrid, en relación con la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Servir de registro informático de los contrataciones y otros asuntos que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de las contrataciones y otros asuntos que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	https://www.protecciondatos.madrid.es
5	SECRETOS APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 8.1 y 1.2 de la Ley 1/1985, de 13 de diciembre, de Gobierno Administrativo de la Comunidad de Madrid.	Servir de registro informático de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Los destinatarios de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	https://www.protecciondatos.madrid.es
6	AGENCIA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del Plural del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personalidades o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones celebradas con el Plural del órgano con el resto de los sujetos obligados, cuyo cumplimiento determinará el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	https://www.protecciondatos.madrid.es
7	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TELETRABAJO.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral del Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los puestos laborales desempeñados en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	https://www.protecciondatos.madrid.es
8	BASE DE INFORMES JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS FUNCIONES (CARPETAS)	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid Ley 1/1999 de 30 de marzo de la Comunidad de Madrid	Consulta por parte de los diferentes órganos procesales e órganos judiciales como medio de gestión que permite a los interesados acceder a los procedimientos judiciales tramitados con el resto de los sujetos obligados, cuyo cumplimiento determinará el objeto de las reuniones.	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	https://www.protecciondatos.madrid.es
9	BASE DE DATOS JURÍDICA (BASE)	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid Ley 1/1999 de 30 de marzo de la Comunidad de Madrid	Base de datos de las controversias (de cualquier orden jurisdiccional) en las que se pone en causa a la Comunidad de Madrid y que a su vez muestra la designación de abogados y otros profesionales de la Subdirección de Comercio. Consulta e interés interno dentro de los procedimientos judiciales tramitados con el resto de los sujetos obligados.	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	https://www.protecciondatos.madrid.es
10	AGENCIA DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del Plural del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personalidades o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones celebradas con el Plural del órgano con el resto de los sujetos obligados, cuyo cumplimiento determinará el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	https://www.protecciondatos.madrid.es
11	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TELETRABAJO.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral del Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los puestos laborales desempeñados en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AGENCIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	https://www.protecciondatos.madrid.es
12	AGENCIA DE TRABAJO DE LA VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones del Plural del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personalidades o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones celebradas con el Plural del órgano con el resto de los sujetos obligados, cuyo cumplimiento determinará el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias. Puntos de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es
13	OP COMANDO DE MADRID. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 9.2 y 1.2 de la Ley 30/2010, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Permitir la identificación digital de los ciudadanos ante la Administración Pública regional, y habilitar un sistema de verificación de la identidad digital de los ciudadanos a través de una interfaz pública reglada.	Personas físicas y jurídicas que se relacionen con la Administración Pública regional.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	DG-IF, centros públicos, universidades, centros de investigación, etc.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es
14	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TELETRABAJO.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento de sus datos personales para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2016, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral del Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de los puestos laborales desempeñados en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Período indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es
15	REGISTRO DE PRESIDENTES DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ADJUDICADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Registro de los titulares del servicio de Conciliación Adjudicada en la Comunidad de Madrid. Impartir a los interesados el servicio de Conciliación Adjudicada en la Comunidad de Madrid. Controlar y supervisar los datos de la actividad reglada respecto de la prestación de servicios adjudicados.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es
16	TRANSFORMACIÓN DE MEDIOS JURÍDICOS RELATOS ALAS FORTALEZAS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ADJUDICADA, TELEVISIÓN	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de los registros jurídicos solicitados por los distintos procedimientos de televisión digital territorial.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es
17	TRANSFORMACIÓN DE MEDIOS JURÍDICOS RELATOS ALAS FORTALEZAS DE IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN ADJUDICADA, RADIOFÓNICA	RGPD 6.1 y el tratamiento de su consentimiento para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Tramitación de los registros jurídicos solicitados por los distintos procedimientos de radiodifusión sonora FM.	Órgano signatario de la Administración, Juntas y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Personas físicas y jurídicas y representantes de las mismas.	No	Período indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	https://www.protecciondatos.madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Table with 16 columns: ID, Actividad de Tratamiento, Base Jurídica, Legitimación, Fase del Tratamiento, Colectivos de Interés, Categoría de datos personales, Categoría de destinatarios, Transferencias Internacionales, Período de conservación de datos, Medidas de seguridad, Consejería, Centro Directivo, Responsable o Titular de Centro Directivo, Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería.

Registro de las actividades de tratamiento

Registro							Transferencias internacionales	Plazo de inscripción	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería
51	GESTIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General (Ley Orgánica 1/1987 de 26 de abril por la que se regula las condiciones materiales y otros aspectos necesarios para la celebración de Elecciones a la Asamblea de Madrid.	Resguardo de datos de los representantes de la Admón para su formación y posterior ejercicio de sus funciones durante la jornada electoral.	Personas incluidas en la base de datos, Datos de carácter personal.Datos electorales, transacciones y de seguro.	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, II, correo electrónico, datos bancarios	Interiores, Organos de la Administración de la CM que se ocupa de la gestión. Proveedor.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-51
52	AGENCIA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones, cuyos competencias determinan el objeto de las reuniones.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones convocadas con el titular del órgano y con el resto de los sujetos obligados, cuyos competencias determinan el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NP, teléfono, correo electrónico	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-52
53	CITA PREVIA PARA OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 30/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la Cita Previa por Internet para las oficinas de Registro y Atención al Ciudadano	Ciudadanos, Otros (personas jurídicas)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo postal, DNICFP/Documento identificativo, número de móvil y dirección electrónica.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-53
54	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2010, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Trabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las distintas áreas administrativas de régimen de plantilla.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Categoría/función/dependencia/dependencia, Nº de puesto de trabajo, departamento del puesto de trabajo, Nivel organizativo público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de plantilla y, en su caso, el tiempo durante el que se desarrollan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-54
55	GESTIÓN DEL CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PÚBLICO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 30/2014, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de empleado público	Empleados	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, unidad administrativa, correo electrónico, DNI	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-55
56	CONTROL DE ACCESO A MADRID CENTRAL DE PARQUING DE LA CONSEJERÍA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 34/2007, de 10 de octubre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.	Captación y grabación de las matrículas de los vehículos que entran en el perímetro de la concesión para colaborar en la gestión del Ayuntamiento de Madrid del control de acceso a Madrid Central	Empresas y ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Matrícula de vehículo	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-56
JEFATURA DE PRENSA														
57	AGENCIA DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE PRENSA	RGPD 6.1 e) el tratamiento de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 10/2010, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representadas de las jurisdicciones, cuyos competencias determinan el objeto de las reuniones.	Personas físicas o representadas de las jurisdicciones, que asistirá a las reuniones convocadas con el titular del órgano y con el resto de los sujetos obligados, cuyos competencias determinan el objeto de las reuniones.	Datos de carácter identificativo.	Nombre, apellidos, NP, teléfono, correo electrónico	No	Periodo indeterminado	Los datos se mencionarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	JEFATURA DE PRENSA	JEFE DE PRENSA	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-57
58	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA JEFATURA DE PRENSA	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 2/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2010, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Trabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las distintas áreas administrativas de régimen de plantilla.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Categoría/función/dependencia/dependencia, Nº de puesto de trabajo, departamento del puesto de trabajo, Nivel organizativo público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de plantilla y, en su caso, el tiempo durante el que se desarrollan las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	JEFATURA DE PRENSA	JEFE DE PRENSA	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-58
CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS														
59	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN ADMT	RGPD 6.1 apartado f) y e) el tratamiento es necesario para la gestión de un contrato del que el interesado es parte y para la actuación a petición de una de las partes contratadas y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículos 26.1.1º y 2º de la Ley Orgánica 3/1985, de 20 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 200/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen el estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban los nombres de organización y funcionamiento.	Gestión de las labores de la Plaza de Toros de las aboradas.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNICFP/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, número de teléfono y edad.	No	Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-59
60	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SUBLENCIONES ASUNTOS TAIROSOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 26.1.1º y 2º de la Ley Orgánica 3/1985, de 20 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 200/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen el estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban los nombres de organización y funcionamiento.	Gestión de las subvenciones de apoyo al fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro.	Otros (personas de contacto, etc: patrocinador/ patrocinadoras) y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos representantes, DNICFP/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, actividad	No	Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-60
61	CELEBRACIONES Y DEPÓSITOS DE BIENES SÚBERGOS, OBJETOS ÚNICOS Y OBRAS DE ARTES EN LA BIELLOCA JOSÉ MANUÉL DE COSÍO Y EN EL MUSEO TAIROSO DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículos 26.1.1º y 2º de la Ley Orgánica 3/1985, de 20 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 200/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen el estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban los nombres de organización y funcionamiento.	Registro de la cesión o depósito de un bien en el Delineado José María de Cosío y en el Museo Taurino de Madrid.	Ciudadanos y titulares de otros bienes	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos representantes, DNICFP/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, actividad	No	Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-61
62	PROMOCIONES TAIROSAS DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículos 26.1.1º y 2º de la Ley Orgánica 3/1985, de 20 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 330/2016, de 31 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el Plan de Promoción Taurina de la Plaza de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas.	Tratamiento de las Promociones Taurinas de la Plaza de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas.	Participantes en la convocatoria de Promociones Taurinas de la Plaza de San Isidro de la Plaza de Toros de Las Ventas	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos representantes, DNICFP/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, actividad	No	Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-62
63	ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 apartado f) y e) el tratamiento es necesario para la gestión de un contrato del que el interesado es parte y para la actuación a petición de una de las partes contratadas y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículos 26.1.1º y 2º de la Ley Orgánica 3/1985, de 20 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 200/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen el estructura y las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban los nombres de organización y funcionamiento.	Gestión de las visitas turísticas en la Plaza de Toros de Las Ventas y registro de las actividades turísticas entre los visitantes.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección electrónica y teléfono.	No	Periodo indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que se necesite para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAIROSOS	https://sede.sede.gob.es/cont/registro-actividades-tratamiento-actividad-63

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID															
	GESTIÓN DE INCIDENCIAS, PETICIONES Y CONSULTAS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario. Realizar la tramitación de las IPC. Tramitar la las solicitudes de gestión de accesos a los SSI. Realizar el soporte técnico a usuarios. Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios. Definir y realizar tutorías. Gestionar el seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consjería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	GESTIÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES Y/O USUARIOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, logn, consjería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, graduación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	PLANES DE COMUNICACIÓN Y CORREOS INFORMATIVOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consjería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	GESTIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES DE USUARIO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, número, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Tutores de los Centros Directivos.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	GESTIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN EN TIC A USUARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se derivan de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consjería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org
	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAS.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 f) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2006, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley General de la Seguridad Social, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contratos Laborales de empleo.	Gestionar el proceso de nómina. Pagar los seguros sociales. Comunicar horas extras realizadas. Custodiar y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes. Gestionar los accesos a los recursos logísticos y materiales de la Agencia. Absentismo, los permisos retribuidos y las reducciones de jornadas, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo.	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la conciliación personal del empleado para detección de las cuotas e impuestos, datos relativos a la sindicación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Órganos judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. DESARROLLO DE PERSONAS Y SELECCIÓN.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada. Archivo de la Titulación oficial del empleado y su Curriculum Vitae, Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño. Promoción retributiva del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNICE/Documento identificativo, número de registro de personal, Currículos, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. FORMACIÓN INTERNA.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna. Gestión de las acciones formativas de carácter Complementario y Voluntario en el marco del Convenio. Custodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se derivan de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consensia, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grado nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal. Control de las horas disponibles para el trabajador para labores sindicales. Gestión administrativa de las reclamaciones laborales del personal. Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consensia, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grado nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	AGENDA DE LA AGENCIA.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas pertenecientes a todas las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por sus funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otros personas de contacto: Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	AGENDA DE TRABAJO DE LA AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid	Organización de las reuniones de titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones en el ámbito de sus competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano o con el resto de los sujetos obligados, cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico	Otros órganos de la Administración, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Defensor del Pueblo en el ejercicio de sus respectivas competencias, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEPD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo determinado	26.00000	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DEL CONTROL ACCESO FÍSICO A LA AGENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno o externo a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DEL CONTROL ACCESO FÍSICO DE LA AGENCIA A OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico del personal interno o externo de la Agencia a instalaciones de otros Organos de la C.M. por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Organos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería	
	GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores, Gestión de partes de accidentes laborales y análisis e investigación, Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), Gestión de Prevención de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del autorizado, responsable, currículum de empleado, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación, Boletines oficiales, Intervención General, Cámara de Cuentas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DEL PROCESO LOGÍSTICO Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10)	Gestión de abarbanes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE LA TESORERÍA Y PAGOS DE LA AGENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos, Gestionar las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámaras de Cuentas, Órganos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	RECLAMACIONES, RECURSOS Y OTRAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tratamiento, reconocimiento, seguimiento y control de los procedimientos relativos a reclamaciones de responsabilidad patrimonial, solicitudes de revisión de oficio, revocación, rectificación de errores, recursos y otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la misma. Gestión y tramitación de las reclamaciones formuladas ante el Consejo de Transparencia en	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Órganos Judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	GESTIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO Y DE CERTIFICADOS DIGITALES Y SERVICIOS DE REGISTRO.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y del personal de la Agencia, Servicio de registro de dominios de Internet, .es, .com, .madrid	Empleados, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Corporación de Internet para la Comunidad de Madrid, Asambleas de Nombres y Números (ICANN), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE LA AGENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asamblea y Diputados de la Comunidad de Madrid, Órganos Judiciales.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com
	TRANSPARENCIA/ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (An. 10), Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes de acceso al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Sustantación de los trámites de consulta pública y audiencia en el proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica.	Otros órganos de la Comunidad de Madrid, Asamblea de Madrid, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadrid@gmail.com

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	GESTIÓN DE UBICACIONES DEL PERSONAL EN LA AGENCIA	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (Art. 10), Ley 3/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
	USUARIOS DE SSI DE LA CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid (Art. 10), Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar los datos de los usuarios de los SSI de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios respondiendo a la Agencia por los Centros Directivos de la Comunidad de Madrid. Registro de actividad de los usuarios en SSI.	Empleados, Proveedores, Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Colectivos que hacen uso de los SSI en el ámbito de la Agencia Madrid Digital	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, como electrónico, tagn, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consjería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org
	EJERCICIO DE DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Ex clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNICIF/Documento Identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email, etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil, fax, imagen, nacionalidad, datos de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciondatosmadridigital@madrid.org